



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 112-R-UNICA-2023

Ica, 29 de noviembre de 2023

#### VISTO:

El Oficio N° 0796-DGA/UNICA-2023, Oficio N° 0281-VRI-UNICA-2023, Oficio N° 0620-DGA/UNICA-2023, Oficio N° 1056-2023-OPP/UNICA, Oficio N° 0137-VRI-UNICA-2023, referente a la autorización de ENCARGO INTERNO a nombre de los docentes **Pisconte Vilca Juan Alberto y Ramos Alarcón Leidy Milady**.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, de acuerdo al artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala sobre "Encargos" a personal de la institución: *40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*;

Que, con Oficio N° 0137-VRI-UNICA-2023 del 19 de julio de 2023, el Vicerrector de Investigación, señala que los docentes Dr. Pisconte Vilca Juan Alberto, Mag. Sc. Ramos Alarcón Leidy Milady son autores de los proyectos de investigación Titulados: "*Variabilidad genética de la vid cultivada en Perú, usando herramientas genómicas*" y "*Estado del microbiota de la vid asociado a sus frutos para clasificar terroir en las regiones vitivinícolas del Perú usando herramientas genómicas*", en coordinación con la investigadora Aybel Almanza Cano, del Instituto de Ciencias de la Vid y el Vino – España. Estas



investigaciones tienen como objetivo conocer genéticamente el tipo de vid que se tiene en el Perú, y conocer la calidad del fruto, de acuerdo a los microorganismos que se encuentran en el suelo y que proveen a las plantas de los elementos indispensables para enriquecer dichos frutos. Los resultados de estas investigaciones serán publicados en colaboración con investigadores del Instituto de la Vid de España, lugar donde la investigadora Aybel Almanza Cano viene trabajando las primeras muestras;

Que, el Vicerrector de Investigación con Resolución Vicerrectoral N° 029-VRI-UNICA-2023 aprobó los proyectos de investigación titulados "*Variabilidad genética de la vid cultivada en Perú, usando herramientas genómicas*" y "*Estado del microbiota de la vid asociado a sus frutos para clasificar terroir en las regiones vitivinícolas del Perú usando herramientas genómicas*"; la ejecución de los proyectos que se desarrollarán con presupuesto asignado al Vicerrectorado de Investigación para el año 2023. En ese sentido, solicita se autorice a la oficina correspondiente el financiamiento para la ejecución de los proyectos de investigación al equipo de investigación liderado por los docentes Dr. Juan Alberto Pisconte Vilca y Mg. Sc. Leidy Milady Ramos Alarcón, con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Investigación 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- "*Variabilidad genética de la vid cultivada en Perú, usando herramientas genómicas*"  
23.27.1199 servicios diversos S/.85,300.00 Dr. Juan Alberto Pisconte Vilca
- "*Estudio de la microbiota de la vid asociada a sus frutos para clasificar terroir en las regiones vitivinícolas del Perú usando herramientas genómicas*"  
23.27.1199 servicios diversos S/.86,300.00 Mag. Leidy Milady Ramos Alarcón

Que, con Oficio N° 1056-2023-OPP/UNICA del 23 de agosto del 2023, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente a la disponibilidad presupuestal para el Encargo Interno requerido por el Vicerrectorado de Investigación que, de acuerdo al plan Operativo Institucional en consistencia con el Presupuesto Institucional, al respecto, la Unidad de planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal para la ejecución de los proyectos citados. Con la finalidad de garantizar una adecuada administración de los fondos asignados, resulta necesario que realice coordinaciones con su despacho, a fin de finiquitar la modalidad de ejecución presupuestal, para la atención de los proyectos de investigación tales como órdenes de compra, órdenes de servicios, planilla de viático, encargos internos, anticipo, etc.; a fin que se eleve el requerimiento por parte de su despacho para su trámite correspondiente. Una vez plasmado la modalidad para la ejecución del gasto, el centro de costo responsable **deberá de informar las evidencias que sustenten el cumplimiento de las metas y la actividad operativa y presupuestal que será afecta al gasto**; según se detalla el jefe de la Unidad de planeamiento, presupuesto y Modernización con Informe N° 0118-UPPM/OPP/UNICA-2023;

Que, mediante Oficio N° 0620-DGA/UNICA-2023 del 25 de agosto de 2023, el director de la Dirección General de Administración, en atención al Oficio N° 1056-2023-OPP-UNICA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Vicerrector de Investigación remita un informe con el cuadro de gastos y realizar las coordinaciones con este despacho, a fin de finiquitar la modalidad de ejecución presupuestal para la atención de los proyectos de investigación tales como órdenes de compra, órdenes de servicios, planilla de viático, encargo interno, anticipo, etc., para así proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con Oficio N° 0281-VRI-UNICA-2023 del 8 de setiembre de 2023, el Vicerrector de Investigación, señala que, existiendo disponibilidad presupuestal para el financiamiento de los proyectos de investigación aprobados por este Vicerrectorado, solicita se





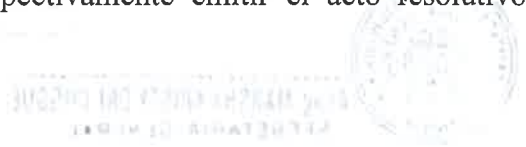
gestione el dinero para la ejecución del proyecto de investigación titulado: "*Variabilidad genética de la vid cultivada en Perú, usando herramientas genómicas*", cuyos autores son Dr. Juan Pisconte Vilca, Mag. Sc. Aybel Almanza Cano, cuyo presupuesto asciende a S/85,300.00 soles, el monto solicitado será a nombre del Dr. Juan Pisconte Vilca, en su condición de investigador principal y docente de nuestra Universidad, cuyo detalle lo señala en su tabla adjunta. Asimismo, el proyecto de investigación "*Estudio de la microbiota de la vid asociada a sus frutos para clasificar terroir en las regiones vitivinícolas del Perú usando herramientas genómicas*", cuyos autores son Mag. Sc. Leidy Milady Ramos Alarcón y Mg. Sc. Aybel Almanza Cano, tiene un presupuesto de S/86,300.00 soles, el monto solicitado será a nombre de la Mg. Sc. Leidy Milady Ramos Alarcón, en su condición de investigador principal y docente de nuestra Universidad, cuyo detalle lo señala en su tabla adjunta;

Que, mediante Oficio N° 0796-DGA/UNICA-2023 del 14 de setiembre de 2023, el director de la Dirección General de Administración, en referencia a lo solicitado por el Vicerrector de Investigación, y estando al Oficio N° 1056-2023-OPP/UNICA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la disponibilidad presupuestal para la autorización de encargos internos de los proyectos de investigación, según detalle:

<b>PROYECTO</b>	<b>INVESTIGADOR PRINCIPAL</b>	<b>MONTO</b>
"Variabilidad genética de la Vid cultivada en Perú, usando herramientas genómicas"	Dr. Juan Alberto Pisconte Vilca	S/.85,300.00
"Estudio de microbiota de la vid asociado a sus frutos para clasificar terroir en las regiones vitivinícolas del Perú usando herramientas genómicas"	Mg. Sc. Leidy Milady Ramos Alarcón	S/.86,300.00

Que, estando a lo antes señalado, el artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala "*La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el fondo para pagos en efectivo o fondo fijo para caja chica y los viáticos...*", por lo que, la emisión del acto resolutorio solicitado deberá tener carácter de excepcional teniendo en consideración la urgencia inherente, ello en estricto cumplimiento del marco normativo aplicable. Asimismo, se deberá tener en consideración lo señalado en la aludida Directiva, en su artículo 40 "*Encargos*" a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 *Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;*

Que, finalmente, estando a lo expuesto en la **Ley N° 27619**, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en cuyo artículo 1 OBJETO DE LA LEY, señala "... *Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la Republica, el poder Judicial, el Tribunal constitucional, las Universidades públicas, ... se autorizarán mediante Resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad*", y advirtiéndose que el presente encargo interno contempla dentro de sus actividad viaje el exterior del país, se sugiere respectivamente emitir el acto resolutorio correspondiente;



Estando a lo informado por la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO**, para el financiamiento de los proyectos de investigación aprobados por el Vicerrectorado de Investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PROYECTO</b>	<b>INVESTIGADOR PRINCIPAL</b>	<b>MONTO</b>
"Variabilidad genética de la Vid cultivada en Perú, usando herramientas genómicas"	Dr. Juan Alberto Pisconte Vilca	S/.85,300.00
"Estudio de microbiota de la vid asociado a sus frutos para clasificar terror en las regiones vitivinícolas del Perú usando herramientas genómicas"	Mg. Sc. Leidy Milady Ramos Alarcón	S/.86,300.00

**Artículo 2°.- DISPONER** que la Dirección General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ejecuten lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- DETERMINAR** que la rendición del encargo interno, estará sujeta de lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

*Cy*  
**Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz**  
**RECTORA (e)**



*Ms*  
**Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE**  
**SECRETARIA GENERAL**